

DECRETO N°

4411

TEMUCO,

10 NOV 2014

VISTOS:

1. La escritura privada de fecha 24 de octubre de 2014 celebrada entre la **Municipalidad de Temuco** y **Universidad Católica de Temuco R.U.T N° 71.918.700-5**.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Capacitación Docente, en la Asignatura de Lenguaje y Comunicación, y Matemáticas", derivado de la Propuesta Pública N° 110-2014, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Universidad Católica de Temuco, por escritura privada de fecha 24 de octubre del año 2014.

2. La Municipalidad de Temuco pagará a la Universidad Católica de Temuco, por los cursos de capacitación, la suma única y total de \$20.500.000 (veinte millones quinientos mil pesos) impuestos incluidos, sin reajustes ni intereses.

3. El curso de capacitación tendrá una duración de 368 horas cronológicas contadas desde la notificación al adjudicatario de la Orden de Compra Electrónica a través del Portal Mercado Público.

4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/dsp
Distribución:

- Dirección de Planificación
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Departamento de Educación
- Universidad Católica de Temuco
- Oficina de Partes

809582



**CONTRATO: "CAPACITACIÓN DOCENTE, EN LA ASIGNATURA DE LENGUAJE, COMUNICACIÓN
Y MATEMÁTICA"**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
A
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TEMUCO**

En Temuco a 24 de octubre de 2014 comparece por una parte, la Municipalidad de Temuco, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde Señor Miguel Ángel Becker Alvear, chileno, casado, empleado público, Cédula de Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la Ciudad de Temuco y por la otra la Universidad Católica de Temuco, Rol Único Tributario N° 71.918.700-5, representada por su Prorector don Arturo Edgardo Hernández Sallés, chileno, casado, profesor, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en _____ de la ciudad de Temuco y exponen:

PRIMERA: Mediante Decreto Alcaldicio N° 399 de fecha 30 de junio de 2014, se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 110-2014 "Capacitación Docente en la asignatura de Lenguaje y Comunicación y Matemática". Mediante Decreto Alcaldicio N° 588 de fecha 24 de septiembre de 2014 la referida Propuesta Pública, fue adjudicada al oferente Universidad Católica de Temuco.

SEGUNDA: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco debidamente representada, encarga a la Universidad Católica de Temuco el servicio de capacitación a docentes de la Escuela Campos Deportivos, con el fin de fortalecer sus competencias para la enseñanza de la asignatura de Lenguaje, Comunicación y Matemáticas, de acuerdo a las exigencias de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 110-2014.

TERCERA: La Municipalidad de Temuco pagará a la Universidad Católica de Temuco, la suma única y total de \$20.500.000 (veinte millones quinientos mil pesos) impuestos incluidos, la cual será pagada en la forma establecida en el artículo N° 18 de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública.

CUARTA: El curso de capacitación tendrá una duración de 368 horas cronológicas presenciales en el establecimiento, contadas desde la notificación al adjudicatario de la Orden de Compra Electrónica a través del Portal Mercado Público.

QUINTA: La Municipalidad de Temuco podrá aplicar una multa de 3 UTM, por sesión no realizada o cuando no se de cumplimiento al cronograma en relación a las horas de capacitación comprometidas. El valor de la Multa será descontado administrativamente del pago de la factura correspondiente. En el caso de que las multas aplicadas no hayan sido



descontadas de las facturas correspondientes, la Municipalidad de Temuco, podrá hacer efectivo el documento de garantía de fiel cumplimiento del contrato, para pagarse de dichas multas.

SEXTA: La Universidad Católica de Temuco deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos en Las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 110-2014, documentos elaborados por la Municipalidad de Temuco, conocidos por las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SÉPTIMA: Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato la Universidad Católica de Temuco, hace entrega de Boleta Bancaria de Garantía N° 192, del Banco Santander, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, con fecha de emisión el día 14 de octubre del año 2014 y de vencimiento el día 31 de marzo del año 2015, por un monto de \$1.025.000 (un millón veinticinco mil pesos).

OCTAVA: La personería del Señor Miguel Ángel Becker Alvear, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 4.368 de fecha 6 de Diciembre de 2012.

NOVENA: La personería del señor Arturo Edgardo Hernández Sallés, para actuar en representación de la Universidad Católica de Temuco, consta en Mandato Especial suscrito mediante escritura pública de fecha 17 de mayo del año 2012, ante el Notario Público de Temuco don Juan Antonio Loyola Opazo.

DÉCIMA: Los gastos notariales que irroque la celebración del presente convenio, serán de cargo exclusivo de la Universidad Católica de Temuco, cuyo representante deberá autorizar su firma ante notario.

[Handwritten signature of Miguel Ángel Becker Alvear]



**MIGUEL ANGEI BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



[Handwritten signature of Arturo Edgardo Hernández Sallés]

**ARTURO EDGARDO HERNANDEZ SALLÉS
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TEMUCO**



JZM/cbp

**AUTORIZACION
NOTARIAL AL
REVERSO**